



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 725 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **18 NOV. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 349-2013-MPH/GDH, de fecha 11 de noviembre del 2013, sobre la conformación la comisión del Consejo de Administración del Fondo Rotatorio del Plan de Acción: "Reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la Provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2013-MPH, con fecha 20 de julio del 2013, se ha aprobado la incorporación del crédito suplementario del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que incluye entre otros el Plan: "Reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la Provincia de Huamanga" con el presupuesto de S/. 645,000.00, el mismo que fue presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico local en coordinación con la subgerencia de Promoción de Mypes y Desarrollo Productivo;

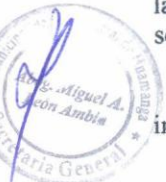
Que, mediante Informe 003-2013/EVM de fecha 03 de setiembre 2013, emitida por el señor Omar Sánchez Huamani solicita el cambio de la Unidad Ejecutora y se disponga con acto resolutorio, por cuanto ha sido asignado inicialmente a la gerencia de Desarrollo Económico, ya que en el texto del fondo. Rotatorio en el numeral seis (responsabilidades) se designa como presidente al gerente de desarrollo económico; así mismo mediante el Informe N° 400- 2013-MPH-37/40 de fecha 27 de setiembre 2013 la Sub Gerencia de Programa de Alimentación y Nutrición, solicita el cambio de la unidad ejecutora bajo acto resolutorio, ya ello permitirá la implementación del fondo rotatorio lo que les permitirá administrar el dinero para la compra de pescados;

Que, con Informe N° 030-2013-MPH/24.26 del 09 de. Setiembre del 2013 de la Unidad de Contabilidad, unidad adscrita a la oficina de Administración y Finanzas y el Memorando N° 164-2013 MPH/16, del 24 de setiembre del 2013 de la oficina de Asesoría Jurídica; 'que opinan' favorablemente- al reconocimiento del concejo administrativo, así como la aprobación de la directiva de fondo rotatorio .en comentario. Por tanto se recomienda realizar el cambio de la unidad ejecutora bajo acto resolutorio a la sub gerencia de Programa de Alimentación y Nutrición y esta pueda diligenciar las acciones-de ejecución' inherentes al cumplimiento de objetivos del plan de acción en comento;

Que, con Informe N° 507-2013-MPH/SGPAN/PA-PP.HH, de fecha 07 de Noviembre del 2013, sobre el levantamiento de las observaciones de asesoría legal-fondo rotatorio, en el fondo rotatorio se corrige la observación hecha a la secuencia ordenada y lógica del texto vale decir, el alcance, objetivos y finalidad. En lo que respecta a la observación hecha al sr. Omar Sánchez Huamani por no contar con un contrato debo manifestar que a partir del 1° de setiembre se contrató para ser responsable de este plan de acción, contrato de locación de servicio N°640;

Que, como manifiesta el director de la oficina de asesoría legal, subsanado esta observación procede la aprobación del reconocimiento del concejo directivo y la aprobación de la directiva del fondo rotatorio que solicita se reconozca vía acto resolutorio;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la comisión del Consejo de Administración del Fondo Rotatorio del Plan de Acción: "Reducción de la desnutrición crónica infantil mediante el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la Provincia de Huamanga", en la siguiente forma;



- Dic. MARITZA SACSARA MEZA**  
Gerente de Desarrollo Humano
- Sr. OMAR HUMBERTO SÁNCHEZ HUAMANI**  
Responsable de la Ejecución del Plan de Acción
- Ing. JANETH ACUÑA HUAMAN**  
Asistente Administrativa del Plan de Acción
- CPC. MANUEL GARCÍA AMAYA**  
Jefe de Órgano de Control Institucional

- Presidente**
- Tesorero**
- Secretario Técnico**
- Observador**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros del concejo Administrativo del Fondo Rotatorio, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS**  
**ALCALDE**

